

REGLAMENTO

Este Reglamento se considera anexo al “**CONTRATO**” y por lo tanto es de observancia para ambas partes y para los invitados del “**ARRENDATARIO**”.

1. Junto con el contrato y cotización es obligatorio firmar el reglamento y formato de entrega (Anexo 1) y entregar el depósito de garantía de \$5000.00 m/n (cinco mil pesos) en efectivo previo a la entrada del montaje.
2. Antes de iniciar su evento o filmación, simposio, conferencia, capacitación (etc.), “**EL ARRENDATARIO**” recorrerá las instalaciones solicitadas con el personal del “**EL ARRENDADOR**” para revisar las condiciones generales en las que se encuentra Central Granada 67 cotejándolo con el Anexo 1.
3. “**EL ARRENDATARIO**” debe respetar las áreas restringidas y que deben permanecer despejadas en todo momento y mantenerse en las áreas asignadas para no interferir con las actividades propias del área administrativa de Central Granada 67.
4. Por motivos de seguridad y protocolos correspondientes a Protección Civil, deberá considerar en su montaje no obstruir el acceso a la señalética y a los extintores.
5. No se podrán utilizar áreas, sin previa autorización, para almacenar material de utilería. Esto se deberá concertar con el personal administrativo de “**EL ARRENDADOR**”.
6. Central Granada 67 estará a su disposición para eventos sociales sólo el tiempo estipulado en el “**CONTRATO**”.
7. Central Granada 67 no cuenta con espacios disponibles para estacionamiento, en caso de necesitar ese servicio, éste se cotizará por separado.
8. El uso de la energía eléctrica solo está limitado a equipos con un consumo no mayor a los 110 voltios durante el montaje. En caso de necesitar un consumo mayor (220 voltios) tendrá un costo adicional desde los \$5,000 pesos más IVA. **Siempre** se solicita la contratación de planta de energía para el uso total del consumo del evento.
9. La producción del evento se encargará del apartado del lugar para la planta de luz, señalado al momento del scouting técnico.

10. Es importante que sea de su conocimiento que, si requiere para su proyecto suministro de agua, tome las medidas necesarias trayendo una pipa de agua o lo que requieran ya que Central Granada 67 tiene restringido el uso del agua exclusivamente para sanitarios y servicio de limpieza.
11. Es responsabilidad de la producción del evento mantener el orden al exterior de Central Granada 67; esto se refiere a conservar limpias las zonas peatonales, no obstruir accesos de vecinos, flujo vehicular y peatonal.
12. Los vehículos de proveedores para montaje y desmontaje tendrán que descargar o cargar dentro de Central Granada 67 sin obstruir el paso peatonal o vehicular, para el caso de camiones de más de dos ejes que no puedan ingresar al venue, los horarios para carga y descarga son antes de las 8:00 am y después de las 20:00 horas.
13. Los horarios en general: El acceso a Central Granada 67 es a partir de las 06:00 am hasta las 00:00 en el caso de montaje, para eventos existe una tolerancia a las 01:00 am del día siguiente, momento en que la música debe ser apagada y las luces encendidas.
Para el desmontaje no se cobrará día extra si se garantiza la desocupación y limpieza del venue antes de las 5:00 am después del evento.
14. **“EL ARRENDATARIO”** se compromete a salvaguardar cualquier tipo de activos, equipo o herramientas que le sean entregados.
15. **“EL ARRENDATARIO”** deberá informar a **“EL ARRENDADOR”**, por escrito, con dos días naturales de anticipación a la fecha de realización del Evento, un listado del mobiliario y equipo a instalar para el Evento, en el entendido de que aquél mobiliario y/o equipo que no sea informado no podrá ingresar a las instalaciones del Arrendador. De igual forma, el Arrendatario deberá informar al Arrendador en el mismo tiempo estipulado en el presente párrafo, un listado oficial de proveedores, con la finalidad de que el Arrendador tenga un control de los proveedores que ingresarán, mismos que de no encontrarse en dicho listado no podrán ingresar al Inmueble.
16. En caso de que **“EL ARRENDATARIO”** requiera introducir a Central Granada 67 algún tipo de equipo adicional, deberá de contar con la autorización de **“EL ARRENDADOR”**.
17. Los bienes ingresados a Central Granada 67 por **“EL ARRENDATARIO”**, Expositor, Operador o Tercero involucrado en la realización del evento, permanecerán bajo cuidado, tenencia y control de éstos o de su respectivo propietario. **“EL ARRENDADOR”**

no se responsabiliza por estos materiales e implementos en ningún caso.

18. **“EL ARRENDADOR”** no se responsabiliza por elementos, equipos, muebles y enseres de propiedad de terceros, que por cualquier motivo se pierdan o deterioren antes, durante o después del evento, por lo que **“EL ARRENDATARIO”** deberá tomar los cuidados necesarios para asumir directamente la responsabilidad sobre dichos bienes.
19. **“EL ARRENDATARIO”** deberá considerar que el montaje que lleve a cabo, ya sea de manera interior o exterior (en fachada), no obstruya la apertura total de portones y por ello la salida de emergencia ante cualquier contingencia.
20. En las instalaciones de Central Granada 67, está prohibido clavar, soldar, aserrar, perforar, engrapar o atornillar objetos en los muros, pisos, techos, rieles, vidrieras, ventanas, o fijar algún tipo de tapete, alfombra o publicidad con adhesivos que dañen o manchen con residuos los muros, pisos, ventanas, techos, entre otros. En caso de llevar a cabo alguna de esas actividades, deberán asegurar la entrega del foro con resanes, limpieza o reparaciones pertinentes acorde a dicha falta.
21. La limpieza después del montaje y previo al evento o durante el evento corre a cargo de la producción, en caso de necesitar servicio de limpieza se cotizará por separado.
22. **“EL ARRENDATARIO”** se compromete a cumplir con todas las normas en materia de seguridad industrial, incluyendo trabajo en alturas, en espacios confinados, y utilizar adecuadamente todos los elementos de protección personal, tanto para empleados de **“EL ARRENDATARIO”** como para los contratistas involucrados en la organización del evento y asistentes.
23. **“EL ARRENDADOR”** no se hace responsable por ningún daño o lesión que pudiesen sufrir sus invitados, salvo que sea por causas imputables a **“EL ARRENDADOR”**.
24. Si la naturaleza del evento lo requiere, se deberá contratar el servicio de socorristas y/o ambulancia que permanezca en el recinto durante el evento y los costos en que se incurra por estos servicios serán asumidos por **“EL ARRENDATARIO”**. Así mismo los protocolos de sanidad y seguridad corren a cargo de la producción y debe ser obligatorio tenerlos considerados en caso de que correspondan a las actividades o a la situación social de salud.
25. Queda prohibida la entrada de animales (mascotas), salvo casos justificados.
26. Queda prohibida la introducción de fuegos artificiales, mercancías explosivas y sustancias

inflamables.

27. Queda totalmente prohibida la introducción, venta, distribución o consumo de estupefacientes o cualquier tipo de sustancia psicotrópica al interior y exterior de las instalaciones de Central Granada 67.
28. Queda estrictamente prohibido el acceso y el uso de cualquier tipo de arma de fuego o armas punzocortantes. No se permite el ingreso a personal de seguridad que acompañen a sus invitados, en el entendido que, si alguno de sus invitados cuenta con personal de seguridad, deberán permanecer al exterior de Central Granada 67.
29. Queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol en menores de edad.
30. **“EL ARRENDADOR”** no se hace responsable del extravío u objetos olvidados de **“EL ARRENDATARIO”** o sus invitados.
31. **“EL ARRENDATARIO”** se responsabiliza de respetar y hacer respetar el presente Reglamento con sus invitados. En caso de daño, pagará el costo de su reparación o reposición estipulado en el **“CONTRATO”**.